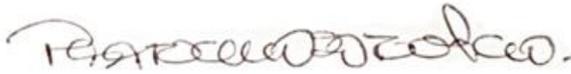


CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo señor Juez, que el demandado se encuentran notificado personalmente de la demanda desde el día 05 de septiembre de 2022 (Archivo 07.3). Provea.

Envigado, dieciséis de septiembre de 2022



Patricia Elena Osorio Franco  
Secretaria



RADICADO. 05266 31 10 002 2022-00162 00

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

Vista la constancia que antecede, se agrega al expediente, de un lado, el acta de envío y entrega de correo electrónico de Servientrega @-entrega que corresponde a la notificación hecha al demandado. De otro lado, incorpórese la contestación de la demanda presentada en tiempo oportuno, esto es, el 09 de septiembre, la cual una vez finalizado el termino de traslado se le dará el trámite pertinente.

Por último, y de conformidad con el artículo 74 del Código General del proceso, se RECONOCE personería en la forma y términos del poder otorgado por el señor JUAN DAVID HERNÁNDEZ BOLIVAR a la abogada SUSANA PATRICIA CRUZ TORRES, portadora de la tarjeta profesional No. 108.314 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,



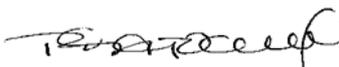
CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>

JUEZ

(mc)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 77  
Fijado hoy, 22 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



**PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO**

**Secretaria**

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”